



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 05 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N°045-2024-MDSJB-OGA/MAIB, de fecha 05 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina General de Administración de la MDSJB, quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la designación de registro de firmas de las cuentas corrientes bancarias de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, respecto al caso en concreto, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada mediante Resolución Directora/ N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidad;

Que, ahora bien, el Artículo 1° de la precitada Resolución, establece que: Los responsables titulares del manejo de las Cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, asimismo, opcionalmente se puede hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, es menester señalar que, no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, en ese contexto, debe entenderse que la Unidad Ejecutora es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran;

Que, por otro lado, en relación a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, establece que las a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa; de conformidad con el artículo 2° de la Directiva en mención.

Que, aunado a ello, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios y respecto a la acreditación la debe realizar el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes;

Que, asimismo, la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, establece en el numeral 6.1, Artículo 6°, lo siguiente "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca", en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, visto el Informe N°045-2024-MDSJB-OGA/MAIB, de fecha 05 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina General de Administración de la MDSJB, quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la designación de registro de firmas de las cuentas corrientes bancarias de la MDSJB;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído e la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DESIGNAR Y ACREDITAR a los responsables en el Registro de Firmas para el manejo de las cuentas bancarias, que mantiene la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el Banco de la Nación, a las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Titulares

Nombres y apellidos	cargo	DNI
Lic. Marco Antonio Inga Bustamante	Jefe de la Oficina General de Administración	28313599
CPC. Elizabeth Pillaca Loayza	Responsable de la Oficina de Tesorería y Caja	42037126

Suplentes:

Nombres y apellidos	cargo	DNI
Lic. Adm. Abel Mitma Huamani	Gerente de Recaudación y Administración Tributaria	06690292
CPC. Mariluz Rosales Illaccanqui	Asistente de la Oficina de Administración Financiera	28225466

ARTÍCULO SEGUNDO – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto que contravenga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

